

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 120 JUEVES 22 DE MAYO DE 2014

Pág. 19

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

111 MAJADAHONDA NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 208 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Marcos Ramón Porcar Laynez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 208 de 2013, y en el que aparecen como partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; doña Susana Sánchez del Egido, como denunciante; "C&A", como perjudicada, y don Argelines Wizfrido Aguiño y don Alfonso David Orovio Quintero, como denunciados, constando en autos sus circunstancias personales, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente sentencia:

Que debo condenar y condeno a don Argelines Wizfrido Aguiño, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de una multa de treinta días, a razón de 5 euros/día, y en caso de impago, a la responsabilidad subsidiaria personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a las costas del juicio.

Que debo condenar y condeno a don Alfonso David Orovio Quintero, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de una multa de treinta días, a razón de 5 euros/día, y en caso de impago, a la responsabilidad subsidiaria personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y cabe interponer frente a la misma recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alfonso David Orovio Quintero y don Argelines Wizfrido Aguiño Neira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y requiérase a los condenados para que en el plazo de quince días ingresen la cantidad a la que han sido condenados, en el caso de no interponer recurso de apelación contra la sentencia, y expido la presente en Majadahonda, a 9 de abril de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/13.572/14)

